



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 056 -2020-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

20 FEB. 2020

### VISTO:

El Informe N° 000044-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 19 de febrero de 2020 y el Memorando N° 000180-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 20 de febrero de 2020 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 000047-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, el Informe N° 000047-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000056-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de febrero de 2020 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000075-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 20 febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 198-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprueba el Procedimiento para liquidación y transferencia del incentivo monetario, el cual establece en su numeral 5.1 que "el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por la suma de S/ 200.00 soles (...)"

Que, sobre la base de la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio N° 181-2020-MIDIS/MPES-DGFO-DOF de fecha 05 de febrero de 2020, el Informe N° 000044-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 19 de febrero de 2020, complementado con el Memorando N° 000180-2020-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 20 de febrero



de 2020, de la Unidad de Operaciones, que realiza el análisis en mérito al Informe N° 47-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo y el Informe N° 47-2020-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, con los cuales informan que corresponde el abono por afiliación durante el sexto bimestre 2019 a **36,055 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por única vez, lo que representa un abono total de **S/ 7,211,000.00 (Siete millones doscientos once mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe N° 000056-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 19 de febrero de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la afiliación de nuevos hogares afiliados en el sexto bimestre 2019, corresponde el abono a 36,055 hogares, por el monto de **S/ 7'211,000.00 (Siete millones doscientos once mil con 00/100 soles) en 988 distritos de 21 departamentos**, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 044-2020-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón de Hogares, para lo cual la Unidad de Operaciones adjunta el CD1, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000075-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 20 de febrero de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa Juntos;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el abono del incentivo económico del Padrón de Nuevos Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el sexto bimestre 2019, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **36,055 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) por única vez, lo que representa un abono total de **S/ 7'211,000.00 (Siete millones doscientos once mil con 00/100 soles)**, conforme al CD1 rotulado y al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la custodia de un CD1 rotulado con la denominación "Padrón de Hogares Abonados (TIM-2020 – Nuevos Afiliados)", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de





Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
**NATALYE ZUNIGA CAPARO**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

## ANEXO 1

## RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE VI 2019, PERIODO DE PAGO BIMESTRE I (ENERO - FEBRERO) - 2020

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 406

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Específica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,184	436,800.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,180	236,000.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	688	137,600.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	213	42,600.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,094	218,800.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7,945	1,589,000.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	597	119,400.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,076	215,200.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,127	425,400.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	942	188,400.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,967	393,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,751	350,200.00
0021							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	437	87,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,440	488,000.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6	1,200.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	558	111,600.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,356	1,271,200.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,515	303,000.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,287	457,400.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	54	10,800.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	638	127,600.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA</b>									<b>36,055</b>	<b>7,211,000.00</b>

EL PERÚ PRIMERO

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima – Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525  
 servicioalusuario@juntos.gob.pe  
 www.juntos.gob.pe

